



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRET

Radicado: D 2018070002372

Fecha: 22/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se confiere una Comisión de Servicio”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.22 y siguientes - Clases de Comisión, señala expresamente:

“Las comisiones pueden ser:

1. De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.”

De igual forma el mismo Decreto citado, establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; El Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho días siguientes a su vencimiento.

Mediante Acta del Consejo de Gobierno celebrada el 06 de agosto de 2018, como consta en el Acta Nro.32, se presentó al Gabinete Departamental la solicitud de Comisión de Servicios, para el señor **OSCAR JULIAN BUILES MORENO**, para los días entre el 24 de septiembre y hasta el 13 de octubre de 2018, ambas fechas inclusive, la cual tiene como objeto “La academia de Obras Públicas adscrita al ministerio de Obras Públicas del Gobierno de Chile, otorgó al ingeniero civil una beca para participar en la IV versión del curso internacional “Evaluación rápida post-desastre de la seguridad estructural en edificaciones”, el cual es parte del programa de formación en recursos humanos para Latinoamérica y el Caribe en reducción del riesgo de desastres (KIZUNA: Formación- intercambio- Resiliencia”. Que se llevara a cabo en la Ciudad de Santiago (CHILE).

Los tiquetes aéreos (ida y regreso), los gastos de desplazamientos internos y viáticos serán asumidos por el Ministerio de Obras Públicas del Gobierno de Chile.

El señor **OSCAR JULIAN BUILES MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.991.047**, desempeña la plaza de empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisional en vacante definitiva), Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4607**, ID Planta **3081** adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL DIRECTOR** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES - DAPARD**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

“Por medio del cual se concede una Comisión de Servicios”

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios al señor **OSCAR JULIAN BUILES MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.991.047**, quien desempeña la plaza de empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisional en vacante definitiva), Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4607**, ID Planta **3081** adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL DIRECTOR** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES - DAPARD**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, para los días entre el 24 de septiembre y hasta el 13 de octubre de 2018, ambas fechas inclusive, la cual tiene como objeto “La academia de Obras Públicas adscrita al ministerio de Obras Públicas del Gobierno de Chile, otorgó al ingeniero civil una beca para participar en la IV versión del curso internacional “Evaluación rápida post-desastre de la seguridad estructural en edificaciones”, el cual es parte del programa de formación en recursos humanos para Latinoamérica y el Caribe en reducción del riesgo de desastres (KIZUNA: Formación- intercambio- Resiliencia”. Que se llevara a cabo en la Ciudad de Santiago (CHILE).

Los tiquetes aéreos (ida y regreso), los gastos de desplazamientos internos y viáticos serán asumidos por el Ministerio de Obras Públicas del Gobierno de Chile.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTICULO TERCERO: El señor **OSCAR JULIAN BUILES MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.991.047**, deberá reintegrarse a sus labores el día 16 de octubre de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, y presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón V. Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo García Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jaime Alberto Cañabarro Secretario de Despacho
---	---	---	--